

Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 3.948

QUE CREA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA GRAN ASUNCIÓN.

**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Créase la Universidad Autónoma de la Gran Asunción, entidad de gestión privada que adecuará su funcionamiento a las normas establecidas en la Ley N° 136/93 "DE UNIVERSIDADES" y su modificatoria establecida a través de la Ley N° 2.529/06 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 4°, 5°, 8° Y 15 DE LA LEY N° 136/93 'DE UNIVERSIDADES', y la Ley N° 1.264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN".

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil nueve, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil nueve, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 206 de la Constitución Nacional.

Enrique Salyn Buzarquis Cáceres
Presidente
H. Cámara de Diputados

Miguel Carrizosa Galiano
Presidente
H. Cámara de Senadores

Oscar Luis Tuma Bogado
Secretario Parlamentario

Ana María Mendoza de Acha
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 24 de diciembre de 2009.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Fernando Lugo Méndez